

**REGLAMENTO (CEE) Nº 3074/87 DE LA COMISIÓN****de 14 de octubre de 1987****que modifica el Reglamento (CEE) nº 2681/83, relativo a las normas para la aplicación del régimen de ayuda para las semillas oleaginosas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento nº 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1915/87 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 27,Considerando que el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CEE) nº 2681/83 de la Comisión <sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2294/87 <sup>(4)</sup>, fija el importe de la fianza a que se refiere el apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 1594/83 del Consejo, de 14 de junio de 1983, relativo a la ayuda para las semillas oleaginosas <sup>(5)</sup>; que, vista la evolución de los precios en el mercado mundial y el nivel de la ayuda que se ha fijado en el transcurso de los últimos meses, es preciso disminuir el importe de la fianza;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CEE) nº 2681/83 queda modificado como sigue:

- en el primer guión, se sustituirán los términos « 40 ECU » por los términos « 26 ECU »,
- en el segundo guión, se sustituirán los términos « 47 ECU » por los términos « 37 ECU ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de octubre de 1987.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO nº 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.<sup>(2)</sup> DO nº L 183 de 3. 7. 1987, p. 7.<sup>(3)</sup> DO nº L 266 de 28. 9. 1983, p. 1.<sup>(4)</sup> DO nº L 209 de 31. 7. 1987, p. 42.<sup>(5)</sup> DO nº L 163 de 22. 6. 1983, p. 44.